

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 12 DE ABRIL DE 1980
NÚM. 84

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los Contratistas que también se indican, se hace público que se incoa el oportuno expediente para devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente:

O B R A	Contratista-adjudicatario
«Instalación del servicio telefónico en Corcos, Mondreganes y otros»	«SINTEL», S. A.
«Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Villacintor»	Hros. de Francisco Fdez. Láiz
«Abastecimiento de agua y saneamiento de Carucedo»	José Luis Palacio Malluquiza
«Ampliación captación agua para abastecimiento de Cea (construcción depósito regulador)» ...	Valeriano Sanz Montón
«Abast.º. agua de Valverde Enrique»	Lorenzo Aller Villares

León, 8 de marzo de 1980.
El Gobernador Civil-Presidente,
Luis Cuesta Gimeno
Núm. 724.—1.240 ptas.

1853

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)
ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Miguel Angel González García, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con

fecha 3 de marzo de 1980, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 28 de febrero de 1980, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o, deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 8 de junio de 1979 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Valdevimbre, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplica-

ción, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)”.
En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

<i>Deudor: D. Manuel García Ramos</i>	
	<i>Pesetas</i>
A la Hacienda Pública	7.683
A la Mutualidad Nac. Agraria	14.372
Importe total deuda tributaria	22.055

2.º—Que las fincas rústicas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Valdevimbre, responden a la siguiente descripción:

Finca número 1.—Una finca rústica en el término municipal de Valdevimbre en el paraje denominado “Huertos del Monte”, polígono 2, parcela 96, con una superficie de 83,18 áreas, clasificada como cereal secano de cuarta, que linda: N., Ramón Alegre Pellitero; E., Camino; S., Camino; O., Angel Fernández. Tipo de subasta para la primera licitación 6.660 pesetas. Postura mínima admisible 4.440 pesetas.

Finca número 2.—Otra en el paraje denominado “M. Redonda”, polígono 3, parcela 310, con una superficie de 55,52 áreas, clasificada como cereal regadío de 2.ª, que linda: N., Servando Pellitero Sutil; E., Saturnino Pellitero Sutil; S., Natalio González San Millán; O., Baltasar Gavilanes Fernández. Tipo de subasta para la primera licitación 91.060 pesetas. Postura mínima admisible 60.707 pesetas.

Finca número 3.—Otra en el paraje denominado la Huera 2, polígono 3,

parcela 359, con una superficie de 10,74 áreas, clasificada como cereal seco de tercera, que linda: N., Patrocino y 3 más Ordás Tejedor; E., Desconocido; S., José Pellitero San Millán; O., Norberto Martínez Pellitero. Tipo de subasta para la primera licitación 1.500 pesetas. Postura mínima admisible 1.000 pesetas.

Finca número 4.—Otra en el paraje denominado "El Coso", polígono 4, parcela 516, con una superficie de 6,04 áreas, clasificada como cereal seco de tercera, que linda: N., Manuel Pellitero González; E., Camino; S., Isidoro Martínez Martínez; O., Cayetano Alegre Pellitero. Tipo de subasta para la primera licitación 840 pesetas. Postura mínima admisible 560 pesetas.

Finca número 5.—Otra en el paraje denominado "Carretera de León", polígono 5, parcela 3, con una superficie de 31,71 áreas, clasificado como viña de quinta, que linda: N., Ramón Alegre Pellitero; E., Carretera León La Bañeza; S., Agustín Pellitero Gabilanes; O., Ramón Alegre Pellitero. Tipo de subasta para la primera licitación 4.440 pesetas. Postura mínima admisible 2.960 pesetas.

Finca número 6.—Otra en el paraje denominado "Valderrogos", polígono 5, parcela 5, con una superficie de 16,04 áreas, clasificada como cereal seco de quinta, que linda: N., Florencio Gavilanes Fdez., E., Severino Pellitero García y otro; S., Desconocido; O., Paulino San Millán San Millán. Tipo para la primera licitación 480 pesetas. Postura mínima admisible 320 pesetas.

Finca número 7.—Otra en el paraje denominado "Carretera de León", polígono 5, parcela 21, con una superficie de 12,03 áreas, clasificada como viña de quinta, que linda: N., Herederos de Matías Gavilanes; E., Carretera León La Bañeza; S., Pedro Pellitero San Millán; O., Baltasara Fernández Glez. Tipo de subasta para la primera licitación 1.680 pesetas. Postura mínima admisible 1.120 pesetas.

Finca número 8.—Otra en el paraje denominado "T. Abajo", polígono 11, parcela 521, con una superficie de 5,18 áreas, clasificado como viña de tercera, que linda: N., Baltasara Fernández Glez.; E., Cilinio Pellitero Pellitero; S., Mercedes García; Oeste, Isabel Álvarez Pellitero. Tipo de subasta para la primera licitación 1.760 pesetas. Postura mínima admisible 1.173 pesetas.

Finca número 9.—Otra en el paraje denominado "T. Abajo", polígono 11, parcela 620, con una superficie de 3,33 áreas, clasificada como viña de tercera, que linda: N., Florencia Alegre García; E., Serafín González Fernández; S., Eduardo González Pellitero; O., Eustaquio Blanco Cabero. Tipo de subasta para la primera licitación 1.140 pesetas. Postura mínima admisible 760 pesetas.

Finca número 10.—Otra en el paraje denominado "Sardonal", polígono 17, parcela 141, con una superficie de 18,55 áreas, clasificada como cereal seco de tercera, que linda: N., Lucas Pellitero Glez.; E., Senda; S., Claudiano Pellitero San Millán; O., M.ª Angela García Benítez. Tipo de subasta para la primera licitación 2.600 pesetas. Postura mínima admisible 1.733 pesetas.

Finca número 11.—Otra en el paraje denominado "Carretera", polígono 21, parcela 260, con una superficie de 37,29 áreas, clasificada como viña de tercera, que linda: N., Benito Álvarez Alonso; E., Agrado Alonso San Millán; S., Carretera; O., Camino. Tipo de subasta para la primera licitación 12.680 pesetas. Postura mínima admisible 8.453 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes: Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta

Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 17 de marzo de 1980.—El Recaudador, Miguel Angel González García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1611

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción para la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de León, Palencia, Burgos, Santander y Oviedo.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 19 de febrero de 1980, la inscripción n.º 115 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para minerales radiactivos, que se denominará "Zona 71.ª - Cantábrica Meridional", comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Santander y Oviedo y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de la intersección del meridiano 2º 30' Oeste con el paralelo 43º 00' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	2° 30' Oeste	43° 00' Norte
2	0° 44' Oeste	43° 00' Norte
3	0° 44' Oeste	42° 54' Norte
4	0° 36' Oeste	42° 54' Norte
5	0° 36' Oeste	42° 51' Norte
6	0° 26' Oeste	42° 51' Norte
7	0° 26' Oeste	43° 00' Norte
8	0° 10' Este	43° 00' Norte
9	0° 10' Este	42° 40' Norte
10	0° 30' Oeste	42° 40' Norte
11	0° 30' Oeste	42° 50' Norte
12	2° 30' Oeste	42° 50' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 16.758 cuadrículas mineras.

León, 25 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 1734

**

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. José María Salazar Antúnez, vecino de Alcalá de Henares, C/. Dulcinea, n.º 9, se ha presentado en esta Delegación a las doce horas del día 3 de diciembre de 1979, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de veintiocho cuadrículas, que se denominará "César", sito en los términos municipales de Prioro, Valderrueda y Crémenes.

Hace la designación de las citadas 28 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	1° 21' 40"	42° 54' 00"
1.º	1° 19' 20"	42° 54' 00"
2.º	1° 19' 20"	42° 52' 40"
3.º	1° 21' 40"	42° 52' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 13.986. León, 27 de marzo de 1980.—Miguel Casanueva Viedma. 1808

**

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por Pedro Termenón Prada, vecino de Castroquillame, se

ha presentado en esta Delegación a las doce horas y 30 minutos del día 20 de enero de 1980, una solicitud de permiso de investigación de pizarra, de diez cuadrículas, que se denominará "Santa Lucía Quinta", sito en los términos municipales de Castrillo de Cabrera.

Hace la designación de las citadas 10 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	2° 53' 20"	42° 20' 20"
2	2° 51' 40"	42° 20' 20"
3	2° 51' 40"	42° 19' 40"
4	2° 53' 20"	42° 19' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.004. León, 27 de marzo de 1980.—Miguel Casanueva Viedma. 1808

**

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Pedro Termenón Prada, se ha presentado en esta Delegación a las doce horas del día 6 de febrero de 1980 una solicitud de permiso de investigación de pizarra de treinta y dos cuadrículas, que se denominará "Santa Lucía Sexta", sito en los términos municipales de Truchas.

Hace la designación de las citadas 32 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	2° 44' 00"	42° 20' 00"
2	2° 44' 00"	42° 18' 40"
3	2° 46' 40"	42° 18' 40"
4	2° 46' 40"	42° 20' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.006. León, 27 de marzo de 1980.—Miguel Casanueva Viedma. 1808

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 3629/77, y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de abril de 1978, se abre información pública sobre la solicitud de ampliación y perfeccionamiento de la siguiente industria:

Solicitante: Distal, S. A.

Domicilio: Avda. Rodríguez Pandiella, 30, de Trobajo del Camino.

Objeto de la instalación: Ampliación y perfeccionamiento para adaptar el Matadero General Frigorífico a la Reglamentación Técnico-Sanitaria vigente.

Capacidad anual de sacrificio: Cuarenta mil cabezas de vacuno. Doscientas cuarenta mil cabezas de porcino. Cien mil cabezas de ovino y caprino.

Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados puedan personarse en el expediente, presentando las alegaciones que estimen procedentes en esta Delegación Provincial (Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias, Ordoño II, 32. León).

León, 28 de marzo de 1980.—El Delegado Provincia (ilegible).

1807 Núm. 729.—660 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para llevar a cabo la adquisición de lámparas y equipos auxiliares destinados al Servicio Municipal de Alumbrado Público para el año 1980, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 9.685.600 pesetas.

Plazo de ejecución: 20 días.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 570.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

Los licitadores habrán de cumplir los requisitos determinados en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D., domiciliado en, calle de, número, a efectos de notificaciones en la población sede de esa Corporación calle, número, provisto de D.N.I. número, expedido el día, de de 19....., actuando en nombre de, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de León para, y aceptando íntegramente sus condiciones, contenidas en los Pliegos y demás

documentos incorporados, se compromete a su ejecución por el precio de, pesetas (en letra), y con las siguientes condiciones:

(Plazo de entrega o ejecución).

(Plazo de garantía).

(Calidades).

(etc.).

Fecha y firma del licitador.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a doce horas en la expresada oficina, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 26 de marzo de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1746 Núm. 685.—1.200 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Por el presente se hace saber que en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, la Ordenanza modificada de tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, con sus correspondientes tarifas y acuerdo corporativo, pudiendo ser examinados ambos documentos a contar de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y formular cuantas reclamaciones se estimen justas dentro de los quince días siguientes hábiles, cuyas reclamaciones u observaciones serán formuladas por escrito.

Carrizo, 22 de marzo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1760

Ayuntamiento de Villamanín

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, al objeto de ser examinados y presentación de reclamaciones:

1.—Presupuesto Municipal Ordinario para 1980.

2.—Rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1979.

3.—Padrón de los incluidos en la Beneficencia municipal para 1980.

4.—Tenencia de perros, 1980.

5.—Tránsito de ganados por la vía pública 1980.

6.—Fachadas sin acondicionar.

7.—Reparto de aprovechamientos de pastos de 1979 en el monte de U. P. y demás terrenos comunales de la extinguida Entidad Local Menor de Villamanín.

Villamanín, 27 de marzo de 1980.—El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega. 1773

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Por D. Pedro Robles Castañón, vecino de Beberino, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de conejos, en instalaciones que posteriormente construirá en finca propia, sita al paraje «Las Linares», término del citado pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan oponer los reparos o reclamaciones que estimen oportunos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

La Pola de Gordón, 26 de marzo de 1980.—El Alcalde, José López Robles. 1715 Núm. 708.—460 ptas.

Por D. Avelino Tascón Alvarez, vecino de Geras, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de ganado vacuno de leche, en instalaciones que posteriormente construirá en finca de su propiedad, sita en la calle de La Nogal, s/n., del citado pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan oponer los reparos o reclamaciones que estimen oportunos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

La Pola de Gordón, 26 de marzo de 1980.—El Alcalde, José López Robles. 1715 Núm. 708.—440 ptas.

Por D. José García Arias, vecino de Geras, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de ganado vacuno de leche, en instalaciones que posteriormente construirá en finca de su propiedad, sita en la calle de La Nogal, s/n., del citado pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se con-

sideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan oponer los reparos o reclamaciones que estimen oportunos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

La Pola de Gordón, 26 de marzo de 1980.—El Alcalde, José López Robles. 1715 Núm. 708.—440 ptas.

Por D. José y D. Angel Sabugal Alvarez, vecinos de Cabornera, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de ganado vacuno de leche, en instalaciones que posteriormente construirá en finca de su propiedad sita en el paraje «Prao-Molin», término del citado pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan oponer los reparos o reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

La Pola de Gordón, a 21 de marzo de 1980.—El Alcalde, José López Robles. 1626 Núm. 709.—500 ptas

Ayuntamiento de Riaño

Habiendo sido aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto modificado del camino de acceso de Horcadas a Carande, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Cuesta Miguélez, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Riaño, 26 de marzo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1751

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobado el presupuesto extraordinario para la obra de limpieza del cauce del río Jamuz a su paso por esta localidad de Quintana del Marco, se expone al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Quintana del Marco, 17 de marzo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1755

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21-3-80, fueron aprobados los padrones y demás documentos cobratorios correspondientes al Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos del año 1980, fijando el

periodo voluntario de cobranza hasta el día 31 de mayo de 1980.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, pudiendo formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días.

Val de San Lorenzo, 27 de marzo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1759

**

El Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1980, y con el quórum previsto en el artículo 170 de las Normas Provisionales para aplicación de las Bases 21 a 34 de la Ley 41/75, aprobadas por R. D. 3250/76, acordó concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación Provincial la operación de crédito cuyas características se señala:

—Clase de crédito: Anticipo reintegrable sin interés.

—Cuantía máxima: 1.000.000 pesetas.

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos de administración: pesetas 152.587.

—Destino del crédito: Dotación parcial del presupuesto extraordinario número 1/80 para atender al pago de la aportación municipal para reparación del C. V. de Lagunas de Somoza a Priaranza de la Valduerna, segundo tramo, incluido en el Plan P. de Obras año 1979.

Por el plazo de 15 días se expone a información pública acuerdo y expediente para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Val de San Lorenzo, 27 de marzo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1759

**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 1980, se aprobó el proyecto del presupuesto extraordinario número 1/80 para atender al pago de la aportación municipal a la obra de reparación del C. V. de Priaranza de la Valduerna a Lagunas de Somoza, segundo tramo, incluido en el Plan Provincial de Obras del año 1979, cuyo expediente se expone al público por término de 15 días, durante cuyo plazo, quienes tengan la personalidad señalada en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas indicadas en el artículo 696 de la citada Ley podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Val de San Lorenzo, 27 de marzo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1759

Ayuntamiento de Valdevimbre

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980.

Ordenanza sobre perros.

Id. licencias urbanísticas.

Id. sobre voladizos.

Id. apertura de establecimientos.

Id. expedición de documentos.

Id. rodaje o arrastre por vías municipales.

Id. entrada de carruajes.

Id. ocupación de la vía pública con escombros.

Id. desagüe de canalones.

Id. tránsito de ganado doméstico por la vía pública.

Valdevimbre, 26 de marzo de 1980.

El Alcalde (Ilegible). 1757

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Benavides de Orbigo	1624
Santas Martas	1642
Sobrado	1656
Rioseco de Tapia	1660
Riaño	1684
Valdesamario	1685
Cabreros del Río	1686
Cacabelos	1689
Pajares de los Oteros	1716
Valderrueda	1720
Villares de Orbigo	1752
Congosto	1754
Ardón	1756
Castrillo de Cabrera	1792
Boca de Huérgano	1793
Acevedo	1794
Truchas	1811
Castropodame	1814
Castrillo de la Valduerna	1812
Bustillo del Páramo	1816
Santiago Millas	1817
Priero	1826
Páramo del Sil	1829
Villanueva de las Manzanas	1833
Villamontán de la Valduerna	1836
San Esteban de Nogales	1839
Val de San Lorenzo	1840
Onzonilla	1855
Bercianos del Páramo	1858
Urdiales del Páramo	1859

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1979.

Plazo: 15 días.

Valdesamario	1685
Truchas	1811
Carrocera	1864

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1980.

Plazo: 15 días.

La Robla	1641
Valdesamario	1685
Villares de Orbigo	1752
La Antigua	1772
Santiago Millas	1809
Villasabariego	1810
Truchas	1811
Bembibre	1815
Matadeón de los Oteros	1830
Valverde Enrique	1837
Urdiales del Páramo	1859

PADRONES

Valdesamario, Padrón de arbitrios varios.—15 días. 1685

Villasabariego, Padrón de tránsito de ganados, Padrón sobre tenencia de perros, Padrón por desagüe de canalones que viertan a la vía pública, Padrón por rodaje y arrastre, todos del año 1980.—15 días hábiles. 1810

Truchas, Padrón municipal de Beneficiencia de familias pobres, para el actual ejercicio.—15 días. 1811

Valverde Enrique, Padrón de arbitrios municipales varios.—15 días. 1837

ORDENANZAS

Carracedelo, Modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes: Expedición de documentos, Rodaje y arrastre de vehículos, Tránsito de ganados, Licencias urbanísticas, Apertura de establecimientos y Pesadas en la báscula pública.—15 días hábiles. 1688

San Esteban de Nogales, Ordenanzas de expedición de documentos; ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales, etc.; terrazas, miradores, etc.; solares sin vallar y limpieza y decoro de fachadas. 15 días hábiles. 1839

Páramo del Sil, Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio domiciliario de recogida de basura y sus tarifas.—15 días. 1828

CUENTAS

Prado de la Guzpeña, Cuenta general del presupuesto ordinario del año 1979, juntamente con sus justificantes, así como la de valores independientes y auxiliares y la del patrimonio del mismo ejercicio.—15 días y 8 más. 1825

Cebanico, Cuenta general del ejercicio de 1979, juntamente con la de admón. de patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del mismo año.—15 días y 8 más. 1831

Bercianos del Páramo, Cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes al primero y segundo semestre del año 1979.—15 días hábiles y 8 más. 1857

Entidades Menores

Junta Vecinal de Salas de la Ribera

Ultimados los trámites de aprobación del Pliego de condiciones, se saca a pública subasta la contratación de la explotación y aprovechamiento de una cantera de caliza en el lugar denominado "La Peña", término de esta localidad de Salas de la Ribera.

La subasta se regirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego aprobado.

El tipo inicial de licitación será de 350.000 pesetas anuales a la alza.

Para tomar parte en la licitación habrá de acompañarse a la proposición el documento que acredite el haber constituido la fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación señalado.

Las proposiciones se presentarán en la casa del Presidente de la Junta Vecinal, en sobre cerrado, durante el periodo comprendido entre el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta los quince días hábiles posteriores.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, provisto de D.N.I. número, expedido el de de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta para la contratación de la explotación y aprovechamiento de una cantera de caliza en el lugar denominado La Peña, a cuyos efectos hace constar.

a/ Ofrece la cuota anual de pesetas como cantidad fija.

b/ Ofrece el pago mejorado a partir del segundo año de un cinco por ciento hasta que finalice el contrato.

c/ Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d/ Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e/ Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de condiciones de la subasta, que manifiesta conocer.

En Salas de la Ribera, a 23 de marzo de 1980.—El Presidente de la Junta Vecinal, Primitivo Alvarez.

1643 Núm. 696.—1.220 ptas.

Junta Vecinal de Pesquera

La Junta Vecinal de Pesquera (Ayuntamiento de Cistierna) (León), por acuerdo del 15 de los corrientes, ha resuelto subastar los pastos del monte, propiedad de la misma, para lo cual fija como fecha el primer

domingo pasados quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta tendrá lugar a las 12 horas en el local de la casa-escuela. El pliego de condiciones, se halla en casa del Sr. Secretario de esta Junta Vecinal, donde podrá pasar a examinarlo todo aquel que pueda interesarle.

Pesquera, 20 de marzo de 1980.—El Presidente (Ilegible).

1566 Núm. 711.—400 ptas.

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Villahibiera 1690

ORDENANZAS

Villacé. Ordenanza de aprovechamiento de pastos en praderas comunales. 15 días. 1691

Zuares del Páramo, Ordenanza modificada sobre prestación personal y de transporte.—15 días. 1692

Valtuille pe Abajo, Ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación personal y de transportes.—15 días hábiles. 1693

Sotillos de Sabero, Ordenanza para la imposición del servicio de prestación personal y de transportes.—15 días. 1696

Santa Cristina de Valmadrigo, Ordenanza de prestación personal y de transportes.—15 días. 1762

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 366 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: De una como demandante por la Cía. de

Seguros y Reaseguros Galicia S.A., domiciliada en La Coruña, representada por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado D. Angel Sánchez Cabello, y de otra como demandados por doña Consuelo Martínez García, y su esposo D. Fernando Fernández García, mayores de edad, sus labores, contratista de obras, vecinos de Valladolid, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, y la Cía. de Seguros "La Constancia S.A.", domiciliada en Barcelona, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 24 de febrero de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de León, con fecha 24 de febrero de 1979; y en su lugar y estimando la demanda promovida por la Compañía de Seguros y Reaseguros "Galicia S.A.", debemos condenar y condenamos a doña Consuelo Martínez García, a D. Fernando Fernández García, subsidiariamente, con la anterior, y a la Compañía de Seguros La Constancia, S.A., solidariamente, a pagar a la demandante la cantidad de noventa y ocho mil ciento cuarenta y tres pesetas, sin hacer expresa condena de las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Compañía de Seguros La Constancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 8 marzo 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a trece de marzo de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

1697

Núm. 674.—1.880 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 461/79, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S.A., representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, y dirigido por el Ledo. D. Manuel Muñiz Alique, contra D. Samuel Mayo González y doña Juana Gutiérrez Aceves, mayores de edad, viudos y vecinos de La Robla, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón quinientas mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Samuel Mayo González y doña Juana Gutiérrez Aceves, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S.A., de las un millón quinientas mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual, desde la interposición de la demanda, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín. Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación a los demandados, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

1745

Núm. 705.—1.200 ptas

**

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez de Distrito número uno de León, en funciones de Magistrado-Juez del mismo número uno y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 760/79, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a

veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Berrueta Carraffa, Magistrado-Juez de Primera instancia número uno de León, en funciones, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty Pablos, contra D.^a María Luisa Rodríguez Martínez, D. Emilio-Herminio, D. Gonzalo-Jorge de Celis Rodríguez, todos ellos vecinos de León, D. Luis Alfonso de Celis Rodríguez, vecino de Madrid, y D. Agustín-Carlos de Celis Rodríguez, de domicilio desconocido, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D.^a María Luisa Rodríguez Martínez, D. Emilio-Herminio, D. Gonzalo-Jorge, D. Luis-Alfonso y D. Agustín Carlos de Celis Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de los diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta pesetas reclamadas, intereses de esa suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Berrueta Carraffa.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados D. Luis-Alfonso y don Agustín-Carlos de Celis Rodríguez, expido el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta. Ante mí.—Fernando Berrueta Carraffa. 1698

Núm. 676.—1.320 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 757 de 1979, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera

Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaisa), representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. Manuel Alcoba Alcoba, de Villanueva de Carrizo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel Alcoba Alcoba, y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción (Michaisa), de las ciento ochenta mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández.

1699

Núm. 675.—1.080 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 556/79, se tramitan autos de demanda incidental de pobreza del actor, a instancia de don Lucilo Fernández Macías, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de Villanueva de la Tercia, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. José-Antonio Díaz García, vecino de Pola de Gordón y contra D. José Díaz García, mayor de edad, casado, y en ignorado paradero, y, en su consecuencia, por medio del presente se emplaza al demandado don José Díaz García, a fin de que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los presentes autos y contestar a la demanda, si viere de convenirle, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (Ilegible).

1744

Núm. 687.—600 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León
Cédula de notificación*

Por medio de la presente y cumpliendo lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número dos de este Partido, en diligencias preparatorias número 2 de 1977, sobre hurto de uso, se notifica al penado José Luis Llamera Alvarez, de 22 años de edad, soltero, hijo de José y de Ausencia, natural y vecino de León, cuyo domicilio actual se desconoce, que por auto de fecha 15 de marzo actual se acordó la remisión definitiva de la pena de multa de 10.000 pesetas que se le impuso en la referida causa, y cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

León, veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Ilegible). 1776

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 219 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra Entidad Centro Minero Penouta, S.A., declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez en nombre y representación de D. Belarmino García Castañón, contra la Entidad Centro Minero Penouta, S.A., declarada en rebeldía, debo absolver y absuelvo a la demandada de todas las peticiones de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a la demandada rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Entidad Centro Minero Penouta, S.A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (Ilegible). 1721 Núm. 693.—1.140 ptas.

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 51 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos ochenta. El Sr. D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Ramón González Viejo, contra D. José Gallo Gasalla, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Bretoña-Pastoriza (Lugo), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. José Gallo Gasalla y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Angel Arias López, de la cantidad de un millón ciento treinta y siete mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Gallo Gasalla, expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de marzo de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (Ilegible). 1722

Núm. 694.—1.240 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 137/80, por daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de los de León, el presente juicio de faltas número 137/80, sobre daños en accidente de circulación, en el que son parte: El Ministerio Fiscal; Francisco López Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León; Juan López Tejerina, mayor de edad, hijo del anterior y con el mismo domicilio; Juan Carlos Bravo y Antonio León, Blanco, mayores de edad, vecinos de León.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Bravo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados Juan Carlos Bravo y Antonio León Blanco, por hallarse en ignorado paradero, expido y firmo el presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente. 1741

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

Presa Cabildaria de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se anuncia Junta General ordinaria para el día 16 de abril, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y a las diecisiete en segunda, a la Iglesia de San Justo, con el siguiente orden del día:

- 1.^a Aprobación de cuentas del ejercicio 1979-80, si procede.
 - 2.^a Designación del día de limpia de la presa.
 - 3.^a Subasta de la corta de oca y guardería de aguas.
 - 4.^a Ruegos y preguntas.
- Roderos, a 8 de abril de 1980.—El Presidente (ilegible).

1824

Núm. 725.—360 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1980